

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 795 de 2009 se ha acordado citar a don Isaac López del Amo, en calidad de denunciado para el día 3 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por una presunta falta de amenazas.

Y para que conste y sirva de citación a don Isaac López del Amo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.213/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80 de 2009 se ha acordado citar a las personas que luego se dirán.

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por falta de desobediencia a autoridad, citará el interesado a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 13 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Personas que deben ser citadas

Denunciante: guardia civil Boecillo.

Denunciado: don José Carlos Gonzalo Hurtado, calle Río Ebro, número 1, bloque II, cuarto, Navalmorales.

Y para que conste y sirva de citación a don José Carlos Gonzalo Hurtado, actualmen-

te en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.379/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 30 de abril de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 30 de abril de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 142 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de "New Yorker", frente a don Jhon Javier Garzón Caixa y doña María Fernanda González Merchán, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Sobre las diecinueve horas del día 23 de abril de 2009 don Jhon Javier Garzón Caixa y doña María Fernanda González Merchán fueron sorprendidos cuando intentaban salir del establecimiento "New Yorker", sito en el centro comercial "Tres Aguas", Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 109,55 euros a que ascendían los productos que llevaban consigo y que pretendían hacer suyos, los productos resultaron dañados.

Fallo

Condeno a don Jhon Javier Garzón Caixa y doña María Fernanda González Merchán, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros. Ello hace un total de 90 euros que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejasen de abonar. Y condeno a don Jhon Javier Garzón y doña María Fernanda González Merchán, en concepto de responsabilidad civil, a que abonen a "New Yorker" la suma de 109,55 euros. Igualmente, les condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don John Javier Garzón Caixa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.606/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 208 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 18 de junio de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 18 de junio de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 208 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes, a instancias de "Alcampo", frente a don Víctor Hugo Román Canulao Olivares y don Felipe Andrés Fernández Flores, con intervención del ministerio fiscal; y ...

Hechos probados:

Sobre las veinte horas del día 11 de junio de 2009 don Víctor Hugo Román Canulao Olivares y don Felipe Andrés Fernández Flores fueron sorprendidos cuando intentaban salir del establecimiento "Alcampo", sito en avenida de Europa, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 258 euros a que ascendían dos cámaras de fotos que llevaban consigo, y que pretendían hacer suyas.

Fallo

Condeno a don Víctor Hugo Román Canulao Olivares y don Felipe Andrés Fernández Flores, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de